

aportes u opiniones de las entidades públicas o privadas, así como de la ciudadanía en general.

Artículo 2.- Recepción y sistematización de comentarios

Disponer que los comentarios, aportes u opiniones sobre el proyecto de Resolución Ministerial al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sean remitidos a la Mesa de Partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sede Principal) ubicada en Jirón Zorritos N° 1203, en el distrito, provincia y departamento de Lima; así como, a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<https://mpv.mtc.gob.pe/>), con atención a la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, o vía correo electrónico a la dirección info.dgprc@mtc.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR SANDOVAL POZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2409423-1

Declaran que autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda FM en la localidad de Motupillo, departamento de Lambayeque, serán otorgadas mediante concurso público

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 1380-2025-MTC/28

Lima, 30 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el numeral 40.1 del artículo 40 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante Concurso Público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40 del mismo cuerpo legal, se expedirá la Resolución Directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por Concurso Público;

Que, mediante Informe N° 1382-2025-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones da cuenta que en la banda y localidad que se detalla a continuación, el número de solicitudes admitidas es superior al de las frecuencias disponibles, razón por la cual las autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión deberán otorgarse por Concurso Público; correspondiendo, además, expedir la resolución que así lo declare:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	SOLICITUDES ADMITIDAS	FRECUENCIAS DISPONIBLES
Radiodifusión Sonora	FM	Motupillo	Lambayeque	2	1

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01; y,

Con la opinión de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda y localidad que se detalla a continuación, serán otorgadas mediante Concurso Público:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
Radiodifusión sonora	FM	Motupillo	Lambayeque

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Servicios de Radiodifusión para las acciones que corresponda, de acuerdo a su competencia.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<https://www.gob.pe/mtc>), así como en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL VIACAVA DEXTRE
Director General de
Autorizaciones en Telecomunicaciones

2409004-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN
Y SANEAMIENTO

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 155-2025-VIVIENDA

Lima, 13 de junio de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 00175-2025-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, el Memorándum N° 580-2025-VIVIENDA-OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 976-2025-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0326-2025-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 0471-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2024-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 4 225 119 825,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;